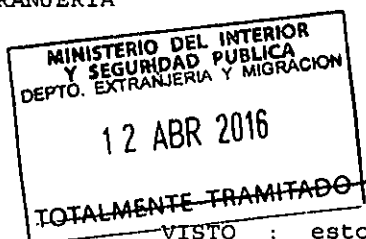


N°Int: 6320067



RESOLUCIÓN EXENTA N° 61931

SANTIAGO, 04 de Abril de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Martha VELASQUEZ ANCHAPURI RUN: 24.846.116-0
2. Don Lian Yeray MOLLINEDO VELASQUEZ RUN: 24.894.204-5
3. Doña Adela JUCHATUMA ALAVI RUN: 24.248.020-1
4. Don Rene Hugo ROSADO BLACUTT RUN: 24.863.398-0
5. Doña Maria Eugenia PEREZ PEREZ RUN: 24.136.097-0
6. Doña Santos Aida GARCIA RUN: 23.534.401-7
7. Doña Doris SUXO MARTINES RUN: 24.834.912-3
8. Don Norbil HERRERA FLORES RUN: 24.505.823-3
9. Doña Andrea Beatriz CONTE GRAND RUN: 24.839.439-0
10. Doña Veronica PASCUAL ORTIZ RUN: 24.462.664-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOO/CAS
{141}04/04/2016



RODRIGO SAMDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN